

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

**Resolución No. SC - 065**

**( 19 ENE 2024 )**

*"Por la cual se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacantes a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Boyacá – Casanare. Departamento de Boyacá y se ordena su publicación"*

**EL DIRECTOR NACIONAL ENCARGADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 0003 de 2018, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 0001 de 2020 y No 007 de 2021 y Resolución No. 008 de 2024 (09 de enero).

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución No. SC-777 del 26 de junio de 2023 modificada parcialmente por la Resolución No. SC- 1230 del 5 de octubre de 2023 y la Resolución No. SC-1697 del 15 de diciembre de 2023, convocó y reglamentó el "Concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP".

Que el artículo 24 de la Resolución No. SC-777 del 26 de junio del 2023 modificada parcialmente por la Resolución No. SC- 1230 del 5 de octubre de 2023, y la Resolución No. SC-1697 del 15 de diciembre de 2023, estableció el cronograma de la convocatoria, indicando las fechas en las cuales se desarrollaría el concurso, la publicación de los resultados en las diferentes etapas, la presentación de reclamaciones y recursos, así como los tiempos para dar respuesta a las mismas.

Que el Acuerdo 003 del 6 de agosto de 2018 Estatuto Profesorial de la ESAP, modificado parcialmente por el artículo 6 del Acuerdo 001 de 2020 y por el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2021, que modificó el artículo 10 del Acuerdo No. 003 del 6 agosto de 2018, estableció las etapas o fases que comprenden el proceso de selección de las cuales, se ha surtido la convocatoria pública, la

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: (+57 601) 7956110

Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)

[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP

Resolución No. SC - - 065

( 19 ENE 2024 )

*"Por la cual se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacantes a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Boyacá – Casanare. Departamento de Boyacá y se ordena su publicación"*

verificación de requisitos mínimos, aplicación de pruebas (conocimientos, aptitud e idoneidad pedagógica e investigativa y análisis de antecedentes), con la respectiva publicación de los resultados consolidados dentro del concurso.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 6 que modificó el citado Acuerdo, se deberá proceder a la conformación de las listas de elegibles, así:

*"Conformación de listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Dirección Nacional conformará la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso."*

*Serán elegibles los candidatos que superen el puntaje mínimo establecido en la respectiva convocatoria, que, en todo caso, no podrá ser inferior al 70% de la sumatoria total del proceso de selección de méritos. Cuando se presente empate entre dos o más candidatos, se practicará una prueba de conocimientos adicional, según las reglas definidas en el acto de convocatoria para el efecto."*

Que el artículo 22 de la Resolución No. SC-777 del 26 de junio del 2023, estipula:

**"ARTÍCULO 22. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Se procederá a nombrar, en estricto orden de mérito, a los candidatos seleccionados para cada una de las sedes territoriales, en cumplimiento de lo establecido en la postulación inicial.

*En los casos en que no sea posible suplir algunas de las vacantes ofertadas, de acuerdo con las condiciones de territorialidad seleccionadas por los aspirantes al momento de su inscripción, la ESAP podrá nombrar en estas vacantes a los candidatos que, no hayan sido elegidos para la sede territorial a la cual se postularon inicialmente; se encuentren en la lista de elegibles*

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

**Resolución No. SC - - 065**

**( 19 ENE 2024 )**

*"Por la cual se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacantes a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Boyacá – Casanare. Departamento de Boyacá y se ordena su publicación"*

*conformada para el perfil requerido, y hayan manifestado su voluntad de aceptar, en caso de vacancia, ocupar la vacante en esa sede territorial.*

*En todo caso, será responsabilidad de quien haya manifestado dicha voluntad, asumir los costos, responsabilidades y demás cargas propias de asumir el empleo en la nueva sede. En caso de empate para ocupar una misma plaza vacante en los términos del presente artículo, se aplicará lo establecido en la Ley 403 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya; si persiste el empate, se escogerá al candidato que haya obtenido el mayor resultado en la prueba de conocimientos y, en último caso, se tendrá en cuenta el número de puntos salariales en las modalidades productivas contempladas en el Decreto 1279 del 2002, certificados al momento de la inscripción.*

*La presente regla de uso de las listas de elegibles solo podrá aplicarse durante su vigencia, siempre que no se haya publicado una nueva convocatoria específica para aquellos perfiles declarados vacantes.*

**PARAGRAFO PRIMERO.** *Aquellas personas que hayan sido seleccionadas para ocupar el cargo al que inicialmente se postularon, no serán tenidas en cuentas para ocupar las vacantes de las que trata el presente artículo."*

Que mediante Resolución No. 1745 del 21 de diciembre de 2023 se publica la lista de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Boyacá – Casanare, departamento de Boyacá.

Que una vez cumplidos los términos de la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 74 y 76, respecto del recurso de reposición, la Escuela recibió y dio respuesta a estos de acuerdo al cronograma del concurso, confirmando el acto administrativo y quedando en firme la lista de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

**Resolución No. SC - - 065**

**( 19 ENE 2024 )**

*"Por la cual se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacantes a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Boyacá – Casanare. Departamento de Boyacá y se ordena su publicación"*

personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público Territorial Boyacá – Casanare, departamento de Boyacá, y se ordena su publicación, en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria de la Resolución No. SC-777 del 26 de junio de 2023 modificada parcialmente por la Resolución No. SC- 1230 del 5 de octubre de 2023 y la Resolución No. SC-1697 del 15 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Dejar en firme la lista de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacante a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público Territorial Boyacá – Casanare, departamento de Boyacá.

**ARTÍCULO 2.** Publicar los puntajes consolidados y definitivos de los aspirantes que fueron admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos y superaron la prueba de conocimientos e idoneidad pedagógica e investigativa, a los cuales se les aplicó la prueba de análisis de antecedentes, en el marco del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, para el Perfil 3 eje temático Economía de lo Público, en la territorial Boyacá – Casanare, departamento de Boyacá, de la siguiente forma:

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

Resolución No. SC - - 0,65

( 19 ENE 2024 )

*"Por la cual se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacantes a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Boyacá – Casanare. Departamento de Boyacá y se ordena su publicación"*

CODIGO DE INSCRIPCION	RESULTADO PRUEBA ESCRITA 30%	RESULTADO PRUEBA ORAL 40%	RESULTADO VALORACION DE ANTECEDENTES 30%	SUMATORIA TOTAL 100%
<b>16905953001579</b>	<b>93,33</b>	<b>100,00</b>	<b>70,00</b>	<b>88,99</b>
<b>16917581584363</b>	<b>60,83</b>	<b>82,50</b>	<b>64,00</b>	<b>70,44</b>

**ARTÍCULO 3.** Publicar la lista de aprobados, en estricto orden de mérito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución No. SC-777 del 26 de junio de 2023 y lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo 003 de 6 de agosto de 2018, modificado por el Acuerdo 001 del 19 de febrero de 2020, el cual establece que se publicarán los admitidos con un puntaje ponderado igual o superior al 70% de la sumatoria total del proceso de selección de méritos, en relación con 1 vacante a proveer para el Perfil 2 eje temático Desarrollo y Gestión Territorial en la Sede Central, en los siguientes términos:

TERRITORIAL	PERFIL	CODIGO DE INSCRIPCION	PUNTAJE
<b>Boyacá</b>	<b>Perfil 3 Economía de lo Público</b>	<b>16905953001579</b>	<b>88,99</b>
<b>Boyacá</b>	<b>Perfil 3 Economía de lo Público</b>	<b>16917581584363</b>	<b>70,44</b>

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el Perfil 3 eje temático Economía de lo Público, departamento de Boyacá, según lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución No. SC-777 del 26 de junio del 2023, se ofertó una (1) vacante.

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- ESAP**

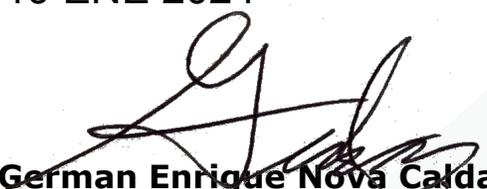
**Resolución No. SC - 065**  
**( 19 ENE 2024 )**

*"Por la cual se deja en firme la lista definitiva de elegibles del concurso público de méritos para la provisión de cincuenta y nueve (59) cargos de la planta de personal docente de la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, en relación con una (1) vacantes a proveer del Perfil 3 Economía de lo Público, Territorial Boyacá - Casanare. Departamento de Boyacá y se ordena su publicación"*

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente resolución no procede recurso de reposición según los términos de la Ley 1437 de 2011 en su artículo 87.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 19 ENE 2024



**German Enrique Nova Caldas**  
**Director Nacional (E)**

Proyectó: Paola Milena Pinzón Padilla - Abogado - Dirección de Procesos de Selección

Revisó: Ángela María Castillo - Dirección de Procesos de Selección

Nubia Consuelo Andramunio Lopez - Prof. Esp. /Planta/Oficina Jurídica

Helga Paola Pacheco Ríos - Planta - Subdirector Proyección Institucional.

Maria Alejandra Gonzales Roa - Contratista Subdirección Proyección Institucional

Aprobó: Luz Angélica Vizcaino Solano - Jefe de Oficina Jurídica

Carlos Alfonso Beltrán Baquero - Director Técnico de Procesos de Selección

Oscar Guillermo Nino del Rio - Subdirector Proyección Institucional

Oscar Jairo Fonseca Fonseca - Subdirector Nacional de Servicios Académico

German Enrique Nova Caldas - Subdirector Nacional Académico